

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 527 – 2017 – GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 28 DIC 2017

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal Nº 235-2017-GRPPAT/SGPT, mediante el cual, la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego, emite opinión favorable sobre incorporación de los recursos transferidos del SIS que corresponde por traslados de emergencia, a favor de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud de los Gobiernos Regionales y del Gobierno Nacional, en el Presupuesto Institucional 2017 del Pliego 450 - Gobierno Regional del Departamento de Junín, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias.

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, establece los principios así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11 de la Ley Nº 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77 y 78 de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante el artículo 10 de la Ley Nº 29761, Ley de Financiamiento Público de los Regímenes Subsidiado y Semicontributivo del Aseguramiento Universal en Salud, se creó la Unidad Ejecutora Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, con el fin de financiar la atención de las enfermedades de alto costo de atención; así como la atención de salud de las personas con enfermedades raras o huérfanas establecida en la Ley Nº 29698, Ley que declara de interés nacional y preferente atención el tratamiento de personas que padecen enfermedades raras o huérfanas, constituyéndose como una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud – IAFAS.

Que, en tal sentido el Seguro Integral de Salud, mediante Resolución Jefatural Nº 280-2017/SIS, aprueba la Transferencia de la Unidad Ejecutora 002 -1423 Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL, por la suma total de DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES (S/ 2'541,459.00), para las Unidades, con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, correspondiente al Calendario Diciembre de 2017. Correspondiendo a las unidades ejecutoras del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín un total hasta por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE y 00/100 Soles (S/ 290,149.00);

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

SG - GRJ	
DOC. Nº	2459253
EXP Nº	1677745



Gobierno Regional Junín
Gerencia General Regional



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Dirección Regional de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma total de DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE y 00/100 Soles (S/ 290,149.00); conforme al anexo adjunto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras involucradas.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

Mg. Angel D. Unchupaico Canchamani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 28 DIC 2017

Abog. A. Antonieta Vidallon Robles
SECRETARIA GENERAL

ANEXON° 1

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2017-/SIS

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN
FUENTE DE FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS

1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	290 149	290 149
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	290 149	290 149
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	290 149	290 149
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	290 149	290 149
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	290 149	290 149

GASTOS

PROG. PPTAL.	PRODUCTO	ACTIVIDAD	CATEGORÍA DEL GASTO - GENÉRICA DEL GASTO	401 SALUD DAC	TOTAL
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			290 149	290 149
	3999999	SIN PRODUCTO			
	•	5002166	OTRAS ATENCIONES DE SALUD BÁSICA		
			GASTOS CORRIENTES	290 149	290 149
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	290 149	290 149
TOTAL				290 149	290 149

RESUMEN

GASTOS CORRIENTES	290 149.	290 149
2.3 BIENES Y SERVICIOS	290 149	290 149

TOTAL	290 149	290 149
--------------	----------------	----------------

